

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-1882 *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ficha o documento descriptivo del puesto de trabajo 107 - Tesorero y su valoración. Expediente 2020/5874.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2020, se ha aprobado el acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que a continuación se detalla:

"PRIMERO: Aprobar la modificación de la ficha o documento descriptivo del puesto número 107 – Tesorero, para su adecuación a lo previsto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: Modificar la valoración asignada al puesto, en los términos que se detallan:

NOMBRE PUESTO	F-1 C.D.	F-4 RESP.	F-5 REPER	F-6 E.D.T.	F-7 ES.	F-8 PEN.	F-9 PEL	F-10 JOR	F-11 DEDI.	TOTAL PUNTOS
1.TESORERO	A-1 / 30	450	600	150	0	0	0	10	230	1435

TERCERO: El acuerdo precedente desplegará efectos retroactivos en el ejercicio 2020 a la fecha de toma de posesión del puesto de tesorero por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional".

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Laredo, 2 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

2021/1882

CVE-2021-1882